



CLG ABOGADOS
CONSULTORÍA . LITIGIO . GOBIERNO

Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos

Los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, emitidos por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), derivan de la [Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos](#)¹, publicada el 16 de julio de 2025, y tienen por objeto establecer las bases para aplicar el Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización de trámites y servicios en los tres órdenes de gobierno.

Los lineamientos constan de siete capítulos principales, que desarrollan las herramientas operativas del modelo. Entre los instrumentos más relevantes destacan:

- Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios,
- Agenda Regulatoria,
- Análisis de Impacto Regulatorio (AIR),
- Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, y
- Registro Nacional de Regulaciones.

Estas herramientas serán de **observancia obligatoria** para dependencias, entidades y órganos de los **tres órdenes de gobierno**, así como para los poderes Legislativo y Judicial y organismos constitucionales autónomos y aunque la Ley busca simplificar todos los trámites gubernamentales, los lineamientos excluyen expresamente a la materia fiscal.

Los Lineamientos establecen un nuevo marco operativo para la gestión administrativa en los tres órdenes de gobierno. A continuación, se sintetizan los principales puntos de regulación que deberán observar tanto las autoridades como la ciudadanía:

1. **Obligación general de implementación.** Todos los Sujetos Obligados² deben aplicar el Modelo Nacional conforme a los lineamientos. Esto implica integrar sus trámites, servicios y regulaciones dentro del esquema de simplificación y digitalización.
2. **Creación de Agendas de Simplificación y Regulatoria.** Cada entidad pública debe:
 - Elaborar una Agenda de Simplificación y Digitalización, actualizada cada semestre, donde se detallen los trámites que serán revisados o reducidos en requisitos, tiempos o costos.

¹ El artículo 25, último párrafo, de la Constitución, que obliga a todos los niveles de gobierno a implementar políticas de simplificación administrativa y digitalización, así como de los artículos 8, 9, 10, 16, 17, 19 y 20 de la Ley Nacional, que facultan a la ATDT como autoridad nacional en la materia.

² Serán las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y gobiernos estatales y municipales.



CLG ABOGADOS

CONSULTORÍA . LITIGIO . GOBIERNO

- Presentar una Agenda Regulatoria anual, que incluya las nuevas propuestas normativas, sus justificaciones y su impacto esperado sobre ciudadanos y empresas.

3. Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)

Toda regulación que imponga nuevas cargas administrativas o modifique obligaciones debe acompañarse de un AIR, que mida el costo burocrático y los beneficios esperados. La ATDT fijará anualmente un umbral de proporcionalidad, determinando cuándo será obligatorio elaborar dicho análisis.

Además, se introduce la figura del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, que revisa la eficacia y pertinencia de regulaciones ya vigentes.

4. Portal Ciudadano Único

Este portal concentrará todos los trámites y servicios públicos de los tres órdenes de gobierno, ofreciendo transparencia y evitando duplicidades. Aunque los trámites fiscales solo se incluyen con fines informativos, las autoridades no podrán exigir requisitos que no estén publicados en el portal.

5. Herramientas tecnológicas y digitalización

Los gobiernos deberán habilitar soluciones tecnológicas que:

- Permitan la atención digital integral de trámites (“de punta a punta”).
- Integren autenticación digital mediante Llave MX o *e.firma*.
- Aseguren la interoperabilidad entre plataformas federales, estatales y municipales, garantizando el intercambio seguro de información.

6. Participación ciudadana

Los lineamientos obligan a someter a consulta pública las agendas de simplificación, las agendas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio, para que la sociedad pueda emitir comentarios y propuestas.

Las dependencias deberán justificar por qué incorporan o no dichas observaciones en sus informes semestrales.

7. Transparencia y rendición de cuentas

- Las autoridades deberán publicar informes semestrales de cumplimiento y reportes anuales que muestren avances, costos burocráticos eliminados y resultados medibles.



CLG ABOGADOS

CONSULTORÍA . LITIGIO . GOBIERNO

- El incumplimiento o la omisión de reportes puede derivar en vistas al Órgano Interno de Control.

8. Responsabilidad y supervisión

Los enlaces de simplificación y digitalización, designados con nivel jerárquico mínimo de Dirección General, serán responsables del cumplimiento interno y del envío oportuno de la información a la ATDT. El organismo federal, a su vez, podrá emitir recomendaciones vinculantes, realizar auditorías de cumplimiento y administrar las plataformas digitales del modelo.

9. Ciudadanía informada y derechos digitales

Los ciudadanos deberán:

- Utilizar el Portal Ciudadano Único como medio oficial para consultar trámites y servicios.
- Exigir que ninguna autoridad les solicite requisitos o documentos no publicados.
- Participar en las consultas públicas para influir en la simplificación regulatoria.

En síntesis, los lineamientos imponen un nuevo paradigma de gestión pública basada en datos, interoperabilidad y participación social. Los gobiernos deben asumir compromisos verificables de simplificación y digitalización, mientras que los ciudadanos adquieren un derecho de acceso a información transparente y a procesos administrativos más eficientes y uniformes en todo el país.

La integración de un portal único y la estandarización de procedimientos administrativos facilitarán el acceso a información verificada y reducirá la dispersión normativa, y, al digitalizar trámites no fiscales, se crea un ecosistema interoperable que puede vincularse con la contabilidad electrónica o con comprobantes fiscales. Esto puede traer ventajas y eficiencias para los contribuyentes. Aunque no modifican de forma directa las normas fiscales, sí inciden en la eficiencia administrativa que rodea el cumplimiento de las obligaciones tributarias, especialmente en lo relativo a interoperabilidad, autenticación digital, consulta pública de trámites y reducción de duplicidades.

Para los contribuyentes y asesores fiscales, el nuevo marco supone un entorno más transparente, estandarizado y verificable, donde la información oficial será más accesible y los procesos administrativos —aunque no los fiscales— tenderán a simplificarse y digitalizarse.